

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2893** *Extracto de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que se establezcan en el centro histórico - Zona Norte de Alcalá la Real, el núcleo urbano de sus aldeas y en los núcleos de hábitat rural diseminados de su término municipal (Expte. Gestiona 5132/2022).*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 634203.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634203>)

**EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2022-1868 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A EMPRESAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CENTRO HISTÓRICO - ZONA NORTE DE ALCALÁ LA REAL, EL NÚCLEO URBANO DE SUS ALDEAS Y EN LOS NÚCLEOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADOS DE SU TÉRMINO MUNICIPAL (EXPTE. GESTIONA 5132/2022)**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2022-1868 de 16 de julio de 2022, y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y lugares indicados en el punto tercero de este anuncio.

#### *Primero. Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de la subvención las empresas válidamente constituidas y que cumplan con la normativa vigente para desarrollar su actividad e inscritas en el correspondiente registro empresarial, o que estén dadas de alta en el impuesto de Actividades Económicas en el caso de empresario individual, y que cumplan todas las características que se indican a continuación:

a) Que vayan a iniciar la actividad en el municipio, ya sea como nueva empresa o mediante la apertura de nuevo establecimiento en el caso de empresas existentes, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022.

b) Que la empresa se establezca en el centro histórico - zona norte de Alcalá la Real, sus aldeas o núcleos de hábitat rural diseminado, conforme plano de delimitación adjunto como Anexo III de las bases a dicho efecto. Tanto en las aldeas como en los núcleos de hábitat rural diseminados sólo se permite abrir negocios en las zonas urbanas

Quedan excluidas como beneficiarias:

1. Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
2. Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

*Segundo. Finalidad.*

Fomentar el desarrollo económico y social del municipio de Alcalá la Real favoreciendo la implantación nuevas empresas en su centro histórico - zona norte, aldeas y diseminados, contribuyendo con ello a su revitalización.

*Tercero. Bases Reguladoras*

Las bases aplicables a la presente convocatoria aparecen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2022/05/DECRETO-2022-1868-CONVOCATORIA-Y-BASES-SUBVENCIONES-EMPRESAS.pdf> en su página web <https://alcalalareal.es/> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

*Cuarto. Cuantía.*

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 433 77000 denominada Transferencias de capital a empresas privadas del Presupuesto 2021 prorrogado, siendo la cuantía máxima de 100.000,00 €.

*Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse, hasta el día 30 de septiembre de 2022, inclusive, a partir del día siguiente al de publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Jaén, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real <https://alcalalareal.sedelectronica.es/> rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, por el representante legal de la entidad en su caso, con el certificado digital personal (DNle, etc.) y que irá acompañado de la documentación exigida en las bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 16 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.